

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 20 de Mayo de 2022. A Despacho con escrito del apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 747
RADICACION No 2021-538

Palmira, veinte (20) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2.022).

El apoderado de la parte actora presenta escrito mediante el cual allega la Póliza de Seguros Judiciales, expedida por Seguros del Estado S.A.

Presentada la Póliza, con el valor de la caución que fuera señalada en la sentencia No 23 del 22 Marzo de 2022, y en cumplimiento del punto cuarto, se ordenará agregar al proceso para que surta sus efectos legales.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso, la Póliza de Seguros Judiciales, expedida por Seguros del Estado S.A., para que surta sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 75** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira **Mayo 23 de 2022**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c7415a16894a66cd199c870d6feaa43047c636eb90599d6062f3ac10abfab**c

Documento generado en 20/05/2022 02:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>